



La información contenida en este documento es meramente informativa y no originará derechos ni expectativas de derechos. (Artículo 14, del Decreto 21/2002 de 24 de enero, BOCAM de 5 de febrero de 2002):

Artículo 14. Carácter de las informaciones emitidas.

Las informaciones y orientaciones que emita el Sistema de Información al Ciudadano tendrán un carácter meramente ilustrativo para quienes lo soliciten. Por tanto:

a) En ningún caso entrañarán una interpretación normativa a la que se refiere el artículo 37.10 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni consideración jurídica o económica, sino una simple determinación de conceptos, información de opciones legales o colaboración en la cumplimentación de impresos o solicitudes.

b) Tales informaciones y orientaciones no originarán derechos ni expectativas de derecho a favor de los solicitantes ni de terceros y no podrán lesionar derechos ni intereses legítimos de los interesados u otras personas.

c) No ofrecerán vinculación alguna con el procedimiento administrativo al que se refieran y, en este sentido, la información no podrá invocarse a efectos de interrupción o suspensión de plazos, caducidad o prescripción, ni servirá de instrumento formal de notificación en el expediente.

**IMPORTANTE :**

**Amplíe información, consulte y siga las indicaciones de las normas y procedimientos en vigor que encontrará principalmente en las webs y en los documentos que le enviamos.**

**Información para solicitantes de**

**acceso por Convalidación Parcial de Estudios Extranjeros (CPEE)**

**a estudios de Grado impartidos en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UAM**

Para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, **básicamente hay 3 casos posibles:**

**1. ESTUDIOS EXTRANJEROS SUPERIORES NO INICIADOS**

Estudiantes que **no iniciaron estudios universitarios** en sistemas educativos extranjeros y desean ser admitidos en universidades españolas.

En primer lugar, debe conocer si sus estudios de **Enseñanzas Medias/Bachillerato** están reconocidos en España o si ha de solicitar la homologación.

Posteriormente, si superó una prueba de acceso a la Universidad en su país de origen, tendría que homologar estas pruebas preuniversitarias.

Si no ha superado ninguna prueba de acceso a la Universidad en su país de origen, debe hacer las pruebas de acceso que se establezcan para los estudiantes que han superado enseñanzas medias en el sistema español y desean acceder a la universidad.

Para saber si sus estudios de **Enseñanzas Medias/Bachillerato** están reconocidos, si tiene que homologarlos, si tiene que hacer alguna prueba de acceso, o para más información, se recomienda consultar las páginas web siguientes:

<http://www.emes.es/AccesoUniversidad/EstudiosExtranjeros/tabid/267/Default.aspx#restopaíses>

[http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1234886370968/contenidoFinal/Estudiantes\\_de\\_sistemas\\_educativos\\_extranjeros.htm](http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1234886370968/contenidoFinal/Estudiantes_de_sistemas_educativos_extranjeros.htm)

Para obtener más información sobre la homologación y el acceso ha de dirigirse al **Servicio de Preinscripción y Admisión** de la UAM ([seccion.admision@uam.es](mailto:seccion.admision@uam.es)). Este Servicio también resolverá y notificará a los estudiantes la resolución sobre la admisión a los estudios.

Una vez que haya obtenido plaza en los estudios, es cuando tiene que contactar con la Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, donde le guiaremos para que realice su matrícula.

## 2. ESTUDIOS EXTRANJEROS SUPERIORES TERMINADOS

Los estudiantes con estudios superiores terminados obtenidos en sistemas educativos extranjeros podrán:

A) Iniciar procedimiento de homologación en el Ministerio de Educación:

- ✓ Si obtuvo HOMOLOGACIÓN FAVORABLE: fin del trámite de homologación de su Título en las condiciones expresadas en la carta-resolución que reciba del Ministerio de Educación.  
Si así está indicado en la resolución de homologación de sus estudios de origen a otros estudios del sistema educativo español, podrá acceder a estudios de universidades españolas como si hubiera realizado sus estudios en el sistema educativo español.
- ✓ Si obtuvo HOMOLOGACIÓN CONDICIONADA a la superación de alguna materia o requisitos formativos complementarios, ha de seguir las instrucciones de la carta-resolución que reciba del Ministerio de Educación. Normalmente podrá solicitar plaza en cualquier universidad para superar las materias y conocimientos que le indiquen en la Resolución y a cuya superación esté condicionada la homologación.
- ✓ Si obtuvo HOMOLOGACIÓN DESFAVORABLE: Siga las instrucciones de la carta-resolución que reciba del Ministerio de Educación. Normalmente podrá solicitar plaza en cualquier universidad utilizando la vía de acceso conocida como “Convalidación Parcial de Estudios Extranjeros” (CPEE): ver abajo apartado 3.

B) Solicitar acceso a la universidad utilizando la vía de acceso de “Convalidación Parcial de Estudios Extranjeros” (CPEE). Para ello ha de cumplir los **requisitos** siguientes:

- a. **No haber solicitado** homologación de su Titulación al Ministerio de Educación.
- b. Si solicitó homologación al Ministerio de Educación y obtuvo homologación **desfavorable**, ésta no puede basarse en las **causas de exclusión** señaladas en el artículo 3 del R.D. 967/2014:
  - Cuando los estudios carezcan de validez académica oficial en el país de origen.
  - Los estudios extranjeros realizados, todo o en parte, en España, cuando los centros carezcan de la preceptiva autorización para impartir tales enseñanzas.
  - Si los títulos han sido ya homologados en España

## 3. ESTUDIOS EXTRANJEROS SUPERIORES INICIADOS Y NO TERMINADOS

Los estudiantes que han iniciado estudios universitarios en sistemas educativos extranjeros, y desean continuarlos, han de utilizar una vía de acceso a la Universidad llamada “**CONVALIDACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS EXTRANJEROS (CPEE)**”. Puede consultar las plazas disponibles [aquí](#)

Por esta vía de acceso, sus estudios de origen han de ser **iguales o muy similares**, de otro modo sus posibilidades de ser admitido serán muy pocas, porque puede haber otros solicitantes que sí procedan de estudios muy similares y tendrían preferencia.

Si lo que desea es iniciar estudios universitarios **completamente distintos** a sus estudios de origen, es recomendable utilizar la vía de acceso indicada en el punto 1.

**REQUISITOS:** Se requiere tener reconocidos al menos 30 créditos.

### 3.1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de plazas se siguen los siguientes criterios académicos:

- Mayor número de créditos de formación básica reconocidos (A igual número de créditos de formación básica, se priorizará el mayor reconocimiento de obligatorias y en segundo lugar de optativas.
- Mejor expediente académico, en el caso de igual número de créditos reconocidos.

### 3.2.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

**3.2.1.- La solicitud para el acceso por CPEE se presenta en las Facultades y Centros donde se imparten los estudios a los que se desea acceder.** Se puede solicitar simultáneamente acceso en varias universidades a la vez. Como los criterios de acceso son diferentes en cada Universidad, puede suceder que en unas consiga plaza y en otras no.

La solicitud para acceder a nuestra Facultad podrá encontrarla [aquí](#).

Rellene los datos solicitados de la forma lo más clara y completa posible (es muy importante informar de la dirección postal y el correo electrónico de contacto).

**IMPORTANTE:** ha de cumplimentar esta solicitud en formato digital, imprimirla y firmarla.

#### **3.2.2.- Documentos que han de acompañar a la solicitud:**

**Los documentos deberán ser oficiales** y estarán expedidos por las autoridades competentes. Se presentarán **legalizados**, por vía diplomática o, en su caso, mediante la **apostilla** del Convenio de la Haya, excepción hecha los documentos expedidos por los países de la Unión Europea y Espacio Económico Europeo. Deberán ir acompañados, en su caso, de la traducción oficial al castellano. (Ver abajo el apartado 4.2 sobre la Legalización y Traducción de documentos).

Es importante entregar todos los documentos debidamente estructurados y organizados

- a) Carta de motivación. Si lo desea puede adjuntar una carta explicativa que motive su solicitud y que exponga otras circunstancias y motivos personales que considere de interés reseñar. Las situaciones expuestas deben acreditarse documentalmente. En caso de expedientes académicos muy parecidos, esta carta y los motivos expuestos podrían ayudar a decidir.
- b) Copia compulsada (en su defecto se aportará original y copia para cotejar esta última) del **documento que acredite la identidad** y nacionalidad del solicitante (Pasaporte, DNI o NIE).
- c) Copia compulsada (en su defecto se aportará original y copia para cotejar esta última) de la **certificación académica oficial** de los estudios realizados por el solicitante, donde conste que sus estudios tienen carácter oficial, las asignaturas cursadas y aprobadas, el número de horas lectivas (o créditos de las asignaturas) y el sistema de calificaciones con explicación del baremo utilizado (señalando el valor que se considera equivalente a aprobado).
- d) Declaración de **equivalencia de la nota media** del expediente académico de los estudios cursados en el extranjero, expedida por el Ministerio de Educación. (ver apartado 4.1)

Para facilitar las equivalencias de las calificaciones de títulos universitarios extranjeros, el Ministerio

de Educación, ha resuelto implementar un formulario on-line que responde a la introducción, por parte del interesado, de sus calificaciones y de la obtención de la nota media equivalente al sistema español. [Aquí puede acceder a este servicio on-line](#), donde encontrará toda la información sobre cómo calcular la Equivalencia de la nota media de sus estudios universitarios realizados en centros extranjeros con el sistema de calificaciones español.

- e) El **Plan de Estudios** de sus estudios universitarios de origen (es decir, la estructura y las asignaturas que forman sus estudios universitarios extranjeros desde el inicio hasta el fin de estudios). Sellado en original por su Universidad de origen.
- f) **Declaración jurada** de no haber presentado simultáneamente solicitud de homologación del título obtenido en el extranjero (sólo en el caso de ser titulado). No se puede solicitar simultáneamente la homologación de un título extranjero y la Convalidación Parcial de Estudios Extranjeros (CPEE). esta declaración está en la página 3 de la solicitud de Acceso por CPEE mencionada arriba en el apartado 3.2.1.
- g) Los estudiantes que hayan solicitado **homologación** de su Título al Ministerio de Educación y les haya sido denegada, han de presentar el escrito de **denegación** para conocer las causas de la misma (ver arriba apartado 2.B)
- h) **Justificante del pago de la Tasa** de solicitud de acceso por CPEE: En las universidades públicas de Madrid existe una tasa para esta solicitud de acceso. El importe actual es de **70 euros**.
- Esta tasa es únicamente por presentar la solicitud y es independiente de su resultado, es decir, el importe no se devuelve (ni a los admitidos ni a los no admitidos).
  - No se recogerá ni se admitirá a trámite ninguna solicitud-documentación que no venga acompañada del justificante de haber abonado previamente la “Tasa de solicitud de acceso por CPEE” que le será entregada por Administración.
  - Cómo pagar la tasa:
    - [Si va a entregar la solicitud en mano en la Facultad](#), cuando venga a ventanilla le daremos un abono para que pague la tasa en el Banco Santander situado a 100 metros de la Facultad.
    - [Si la va a enviar por correo postal o mensajería](#), tendrá que ingresar el importe de la tasa en la cuenta de la UAM que se indica a continuación. **MUY IMPORTANTE** indicar en el concepto **Solicitud Acceso CPEE de “nombre y apellidos del alumno solicitante”**.

BANCO SANTANDER  
UAM precios públicos. c/c IBAN Nº ES30 0049 1811 35 2110428820  
(para ingresos desde el extranjero fuera de la UE Código SWIFF: BSCHESMM)

- i) **RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS** por las asignaturas que ha superado en su Universidad de origen. Se requiere un mínimo de 30 créditos reconocidos para poder optar a la admisión.
- **Solicitud de Reconocimiento-Convalidación** de las asignaturas superadas para las que va a solicitar Reconocimiento. [Puede encontrar esta solicitud aquí](#).
- IMPORTANTE:** ha de cumplimentar esta solicitud en formato digital, imprimirla y firmarla.
- **Programas-guías docentes con los contenidos de las asignaturas superadas y sólo de las asignaturas de las que solicitará reconocimiento** (con el sello original de la Universidad de origen).

- Si en su expediente de la Universidad de origen **tiene asignaturas ya reconocidas-convalidadas de estudios previos**, puede pedir reconocimiento por ellas si aporta certificado de notas y programas de las asignaturas, sellados en original por la Universidad donde realizó sus estudios previos.
- Es aconsejable visitar la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, donde podrá encontrar las [Guías docentes](#) de las asignaturas de los grados impartidos en esta Facultad; en ellas aparece el contenido de las asignaturas, lo que le ayudará a determinar que asignaturas de las que ha cursado podrían ser convalidadas.
- Para el reconocimiento de una asignatura por otra de la UAM, se tendrá en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos/horas asociados a las materias cursadas en la Universidad de origen y los previstos en el plan de estudios al que solicita Acceso. **IMPORTANTE:** ver el apartado 4.1 sobre las Calificaciones.
- **Ha de pagar una tasa por la inclusión en su expediente de los créditos que la Comisión de Reconocimientos de la Facultad le conceda**. Actualmente cada crédito convalidado-reconocido tiene una tasa del 25% del precio que tendría el crédito en primera matrícula.

### **3.3.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:**

#### **3.3.1.- El plazo de solicitud para el acceso por CPEE ya está abierto y finaliza el 11 de julio de 2020**

Todas las solicitudes se verán en conjunto (da igual presentarla al principio o al final del plazo) y se aplicarán los criterios a todas ellas. El plazo de finalización se aplicará estrictamente, por tanto, **las solicitudes presentadas fuera del plazo serán rechazadas**.

**3.3.2.- Lugar donde presentar la solicitud de CPEE:** Si desea acceder a estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UAM, ha de dirigirla a la Administración de la Facultad.

Actualmente, las solicitudes de CPEE **no se admiten por correo electrónico**.

#### Entrega en mano:

- La documentación entregada preferiblemente debe ser original.
- No se dará por válida la documentación que no esté debidamente legalizada-apostillada.
- Si no quiere entregar la documentación original, deberá entregar conjuntamente originales y copias para que Gestión de Alumnos los coteje, le devolverán los originales y la Administración se quedará las copias.
- El cotejo no se puede hacer en el momento, por lo que probablemente tengan que recoger los originales otro día.

#### Entrega por correo postal o mensajería:

- La documentación entregada preferiblemente debe ser original.
- No se dará por válida la documentación que no esté debidamente legalizada-apostillada.
- Si no quiere entregar la documentación original, únicamente se admitirán copias compulsadas por los servicios consulares españoles.

La dirección postal completa es:

Universidad Autónoma de Madrid  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Administración  
C/ Francisco Tomás y Valiente Nº 5  
28049 - Madrid (España)

### 3.4.- RESOLUCIÓN de las solicitudes de Acceso por CPEE, notificaciones y recursos.

Desde la apertura del plazo, las solicitudes se acumularán, y **una vez acabado el plazo se analizarán** resolviendo y concediendo plaza a los solicitantes que se ajusten a los criterios. Por lo tanto, no es posible estudiar las solicitudes hasta que el plazo haya acabado.

**El plazo para resolver es hasta el 8 de septiembre de 2020.**

**Estudiantes ADMITIDOS:** serán previamente contactados por Gestión de Alumnos a través del correo electrónico y teléfono que hayan puesto en su solicitud. Recibirán después resolución-notificación oficial por escrito de su admisión.

**Si por alguna circunstancia excepcional, no pudo aportar la documentación necesaria con su solicitud, una vez que se le comunique que ha sido admitido, se le pedirá que aporte la documentación original. Los datos declarados y aportados deben ser ciertos, entendiendo que la falsedad, omisión o inexactitud relevante de los datos, así como la no entrega de la documentación que se le requiera, puede implicar la nulidad de la solicitud y/o la revocación de la adjudicación de la plaza obtenida.**

Si ha solicitado reconocimiento-convalidación por asignaturas superadas en sus estudios de origen, tras la resolución de la Comisión de Reconocimientos se le comunicará qué asignaturas le han sido reconocidas.

**Estudiantes NO ADMITIDOS:** Sólo podrán ejercer el “derecho a recurrir” una vez recibida la resolución-notificación oficial que se les enviará por escrito.

### 3.5.- MATRÍCULA

Cuando Gestión de Alumnos le comunique la resolución favorable a su admisión por CPEE, le informará también cómo hacer su matrícula. Asimismo, le comunicará qué grupo le ha sido asignado para que se incorpore a las clases.

Si después de la resolución sobre el reconocimiento de créditos, no tiene convalidado un curso completo, se podrá ir matriculando de las asignaturas que le queden para completar cada curso como considere conveniente, pudiendo matricular asignaturas de cursos distintos. El personal de Gestión de Alumnos le guiará para su matriculación.

El curso 2020-2021 comienza el 7 de septiembre, pero podrá comenzar su asistencia a clase en el horario y grupo que se le indique, una vez haya hecho su matrícula.

**Si un alumno no se matricula en el momento indicado, se entiende que desiste a matricularse y renuncia a su plaza. Ésta queda en disposición de la UAM, que pasará a adjudicarla a otro solicitante.**

- Datos y contacto con Gestión de Alumnos:  
Preferiblemente por email: [administracion.economicas@uam.es](mailto:administracion.economicas@uam.es)  
Otros datos de contacto en la [Web de la Facultad](#).

#### 3.5.1.- Importe de la matrícula:

El precio de los estudios de las universidades públicas dependientes de la Comunidad de Madrid, **se revisan**

**anualmente.** Las tasas totales de matrícula se calculan como se indica:

**Tasas del curso académico = tasas académicas + tasas administrativas.**

**A) Tasas académicas:**

Consulte su importe [en el Decreto de Tasas y Precios Públicos](#) aprobado por la Comunidad de Madrid. En él también aparecen las exenciones y/o bonificaciones y se justifican con los documentos que se indican en este Decreto.

Si es **beneficiario** de las exenciones y/o bonificaciones que se detallan en este Decreto (Matrícula de Honor, Familia Numerosa, discapacidad, etc.) debe justificarlo en Gestión de Alumnos de la Facultad **ANTES** de la matrícula. En caso contrario, solo podrá matricularse en clase ordinaria y no se le aplicará las exenciones de pago.

Para calcular el importe de la matrícula, ha de multiplicar el número de créditos matriculados por el precio del crédito (este precio varía según cada Grado). Cada asignatura tiene un número de créditos que puede consultar en la ["Oferta Académica"](#) del Grado de su interés.

No existe la obligación de matricular cursos completos.

Para todos los alumnos, el crédito en primera matrícula tiene un precio (la primera vez que se matricula una asignatura), y ese precio se incrementa en segunda matrícula y sucesivas. Es decir, en caso de suspender la asignatura y tener que matricularla en cursos posteriores el precio aumentará.

**IMPORTANTE** : De acuerdo al [Decreto vigente de precios públicos](#) de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, las universidades públicas cobrarán, en el caso de los estudios de grado, los **precios de cuarta matrícula** a los estudiantes extranjeros mayores de 18 años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes se aplique régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad.

**B) Tasas administrativas:** son el seguro escolar, administración, apertura de expediente, etc..., aproximadamente 30 euros.

**3.5.2.- Ejemplo para un cálculo aproximado de las tasas:**

El primer curso completo del Grado en Economía está compuesto por 10 asignaturas, cada una de ellas de 6 créditos. Por tanto, los créditos totales que tiene el primer curso del Grado en Economía son 60.

El precio de cada crédito en primera matrícula del Grado en Economía es de 23,9 euros (precio en el curso 2017/18), así pues, 60 créditos X 23,9 euros = 1.434 euros es el importe a pagar por un estudiante que se matricula del primer curso de Economía.

Además, tiene que sumar las Tasas administrativas de aproximadamente 30 euros totales (fijo cada curso, independientemente de lo que se matricule).

Por tanto, el importe total aproximado por matricular el primer curso completo del Grado en Economía sería  $1.434 + 30 = 1.464$  euros.

Si una asignatura del Grado en Economía, en primera matrícula cuesta 23,9 euros el crédito, en el supuesto

que se suspenda, esa misma asignatura en segunda matrícula cuesta 43,21 euros el crédito. Si se suspende una segunda vez, en esta tercera matrícula, la misma asignatura costaría 82,30 euros el crédito. En cuarta matrícula el importe del crédito sería 113,71 euros.

Este incremento de precios en las asignaturas suspendas que se vuelven a matricular afecta a TODOS los alumnos independientemente de su nacionalidad.

### 3.5.3. Pago de las tasas:

El pago puede hacerse en uno, o en cuatro plazos:

- Si desea hacer un pago único, éste se abona al formalizar la matrícula en el inicio de curso en septiembre.
- **Se recomienda el pago fraccionado** en cuatro plazos: el primero se abona al formalizar la matrícula en el inicio de curso y se ha pagar el 25% de las tasas académicas, el 100% de las tasas administrativas y el seguro escolar. Con el segundo plazo se abonará otro 25% de las tasas académicas (del 15 al 25 del mes de noviembre). Con el tercer plazo se abonará otro 25% de las tasas académicas (del 15 al 25 del mes de enero) y en el 4º y último plazo se abonará el 25% restante (del 15 al 25 del mes de marzo).

## 4.- RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

### 4-1.- CALIFICACIONES:

Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro extranjero de procedencia. A estos efectos, las Universidades deberán establecer las correspondientes equivalencias entre las calificaciones numéricas o cualitativas obtenidas en el centro extranjero y las calificaciones previstas en el R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. El reconocimiento de créditos ECTS en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

### 4.2.- LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL:

No se exige ningún tipo de legalización para los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Alemania -Austria -Bélgica -Bulgaria -Chipre -Dinamarca -Eslovaquia -Eslovenia -España - Estonia -Finlandia -Francia- Grecia- Holanda- Hungría -Irlanda -Islandia -Italia -Letonia- Lituania -Liechtenstein -Luxemburgo -Malta- Noruega- Polonia- Portugal- Reino Unido- República Checa- Rumanía- Suecia -Suiza, por acuerdo bilateral con la UE.

Puede informarse sobre la legalización de documentos en otros países [aquí](#).

Todos los documentos expedidos en idioma extranjero por las Autoridades competentes del país de procedencia deberán acompañarse de su traducción al español, que podrá hacerse:

1. Por la Oficina de interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación español.
2. Por la UNESCO, la oficina del Centro Iberoamericano de Cooperación o cualquier otra organización reconocida por España.
3. Por cualquier Representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero.
4. Por la Representación diplomática en España del país de que es súbdito el solicitante o, en su caso, del



de procedencia del documento.

5. Por el Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.

El Centro será quien informe de la posibilidad o no de presentar documentación en lengua distinta al castellano.

#### **4.3.- DISTINCIÓN ENTRE LA HOMOLOGACIÓN Y LA EQUIVALENCIA A TITULACIÓN Y A NIVEL ACADÉMICO UNIVERSITARIO OFICIAL.**

**Homologación a título habilitante español:** el reconocimiento oficial de la formación superada para la obtención de un título extranjero, equiparable a la exigida para la obtención de un título español que habilite para el ejercicio de una profesión regulada.

**Equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial:** el reconocimiento oficial de la formación superada para la obtención de un título extranjero, como equivalente a la exigida para la obtención de un nivel académico inherente a cualquiera de los niveles en que se estructuran los estudios universitarios españoles, así como a las titulaciones correspondientes a un área y campo incluido en el anexo II del R.D. 967/2014 en que pueden agruparse las diferentes titulaciones oficiales de estudios universitarios españoles, con exclusión de los efectos profesionales respecto a aquellos títulos susceptibles de obtenerse por homologación.

Para más información sobre la homologación puede [consultar la web del Ministerio](#).

#### **4.4.- NOTAS DE CORTE para Acceder a la Universidad:**

Conozca [con qué calificación mínima acceden los estudiantes españoles](#) a los diferentes Grados de nuestra Facultad.

#### **4.5 RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y CONVALIDACIÓN:**

**No es posible hacer un estudio "a priori" de las solicitudes.**

La posición de cada solicitante individualmente es siempre "relativa" respecto al resto de solicitantes, pues para el acceso se eligen los mejores expedientes académicos en cuanto a más créditos reconocidos y con mayores calificaciones.

Como el solicitante siempre ocupa una posición relativa respecto al resto de solicitantes, entra dentro de lo posible que:

- Con los mismos estudios de origen, se pueda obtener plaza en unas universidades y en otras no, por lo que se recomienda haga la solicitud en las universidades de su interés.
- Con los mismos estudios de origen, en una misma universidad, un año se podría obtener acceso y al curso siguiente podría no obtenerse.
- El hecho de realizar su solicitud en forma y plazo, NO LE DA NINGÚN DERECHO DE ACCESO AUTOMÁTICO A LOS ESTUDIOS.

Por todo lo anterior, **se aconseja solicitar acceso en varias universidades simultáneamente**, pues realmente NO se tiene el acceso asegurado a ninguna.

#### 4.6.-DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS:

Generalmente, los estudios de Grado tienen una totalidad de 240 créditos, y están estructurados para una duración de 4 años, con 60 créditos por curso (consulte el documento "Plan de Estudios" que encontrará en la [página web](#) de cada estudio).

En esta Facultad los estudios son presenciales, y se exige la asistencia a clase, pues normalmente las clases son participativas, con grupos de trabajo, etc., muy aisladamente podría encontrar alguna asignatura en la que no se pida asistencia. Si prevé que podrá asistir poco a las clases, le recomendamos acceder a universidades no presenciales (consultar universidades en [www.emes.es](http://www.emes.es)).

No es obligatorio matricular cursos completos. Actualmente en esta Facultad **se puede matricular un mínimo de 24 créditos y un máximo de 60** (cada asignatura tiene un número de créditos determinado). Incluso se podrían matricular más o menos créditos de los indicados con autorización previa del Decano/a.

**Se podría, por tanto, matricular un curso completo y algunas asignaturas más, pero tenga en cuenta la dificultad que existe en superarlo todo y cómo le afectaría en la subida de tasas por las asignaturas no superadas. Además, suspender asignaturas, afecta a su permanencia en la Universidad. Por ello, es MUY IMPORTANTE tener en cuenta las NORMAS DE PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS** (ver resumen en el apartado 4.8). Estas normas existen en todas las universidades y pueden variar de unas a otras.

#### 4.7.- NÚMERO DE CONVOCATORIAS DE EXAMEN en cada asignatura

En cada curso académico, una asignatura puede aprobarse en el examen ordinario, y si se suspende se puede recuperar en el examen extraordinario. Es decir, existen dos convocatorias cada curso.

Tanto si se presenta como si no se presenta al examen, la convocatoria cuenta como consumida.

De forma general, pueden realizarse dos matrículas de una asignatura. Como complemento a esta información, consulte el apartado siguiente sobre la Normativa de PERMANENCIA.

#### 4.8 NORMATIVA VIGENTE DE PERMANENCIA

Las normas de Permanencia en la UAM, implican para el estudiante de grado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**1.1 Número de convocatorias:** No agotar las convocatorias a las que tiene derecho en las asignaturas matriculadas; es decir, dos matrículas, con dos convocatorias para cada asignatura. Para ello, el estudiante deber tener en cuenta que, cuando se matricula una asignatura, se consumen las dos convocatorias asignadas a dicha matrícula, aunque no se presente a los exámenes de la misma.

Si se supera el porcentaje mínimo de créditos necesario, se concederá automáticamente una tercera matrícula si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- Se han agotado las dos matrículas sólo en una o dos asignaturas.
- Se han agotado las dos matrículas en tres asignaturas como máximo y, además tiene superado el 70% de los créditos de su titulación

En caso contrario será necesario tramitar una solicitud de Permanencia.

**1.2 Porcentaje de créditos:** Superar en cada curso académico un porcentaje mínimo de los créditos matriculados, dependiendo del nivel de estudios que cursa: grado (20%) o máster (50%). En ambos casos,

no computan como créditos matriculados ni los correspondientes al trabajo de fin de titulación (grado y master) ni los de prácticas externas o practicum, cuando no se hayan superado.  
El estudiante que no supere este porcentaje, debe realizar una solicitud de Permanencia.

Conozca toda la información relativa a [Permanencia](#).

#### 4.9.-IDIOMA en el que se imparten las clases

Salvo que se indique lo contrario las clases se imparten en castellano

Actualmente en la Facultad, sólo el grado en “Economía y Finanzas” es bilingüe. En los Grados en ADE y Economía, hay varias asignaturas optativas que se imparten en inglés.

El idioma en el que se imparten las asignaturas lo encontrará en las “[Guías Docentes](#)” de las asignaturas (documento que recoge las características y el contenido de cada asignatura).

#### 4.10.- OFERTAS DE ESTUDIOS:

La oferta completa de estudios de la **UAM** la encontrará [aquí](#).

En la Comunidad de Madrid existen otras universidades, públicas y privadas, puede consultar sobre estas universidades y la oferta de sus estudios aquí: [www.emes.es](http://www.emes.es)

Explore también la página de la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED: [www.uned.es](http://www.uned.es)

#### 4.11.- BECAS Y AYUDAS:

Para información sobre Becas contacte con el **Servicio de Becas**  
Adjuntamos algunos enlaces que resultarán de su interés, y donde podrá encontrar información de becas:

<http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1233310432217/sinContenido/Becas.htm>

<http://www.emes.es/>

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Paginas/inicio.aspx>

<http://www.aecid.es/es/>

#### 4.12.- CONVENIOS-ACUERDOS con otras universidades:

Contacte con los [Servicios-Oficinas de Relaciones Internacionales](#), tanto en la universidad de origen como en la de destino. Si encuentra un convenio-acuerdo que se le pudiera aplicar, acredítelo e invóquelo.

#### 4.13.- LICENCIATURAS, DIPLOMATURAS Y NUEVOS ESTUDIOS DE GRADO

EN TODO EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL los estudios oficiales de Licenciatura y Diplomatura están extinguidos. Ya no existen. Han sido sustituidos en todas las universidades por los nuevos estudios de GRADO que son estudios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

#### 4.14.- SISTEMA DE CRÉDITOS, ECTS:

El European Credit Transfer and Accumulation System (ECTS) (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos en idioma español) es un sistema utilizado por las universidades europeas para convalidar asignaturas y, dentro del denominado proceso de Bolonia cuantificar el trabajo relativo al estudiante que trabaja bajo los grados auspiciados por el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

En el sistema ECTS, se entiende por carga total de trabajo del estudiante el número total de horas de trabajo que dedica a las tareas que se le encomiendan para el logro de los objetivos de un programa. En las horas totales de trabajo que mide un crédito ECTS se incluyen no sólo las horas de aula, teóricas y prácticas, sino también las horas de estudio, las horas dedicadas a la realización de seminarios, de trabajos individualmente o en grupo, de prácticas o proyectos, a la resolución de ejercicios, a la consulta de bibliografía, las exigidas para preparar y realizar las pruebas de evaluación, etc.

El crédito europeo ECTS mide el volumen o carga total del trabajo de aprendizaje del estudiante para alcanzar los objetivos previstos en el Plan de Estudios, y cada crédito se corresponde con una carga de trabajo del estudiante de 25 horas aproximadamente.

#### 4.15 Solicitud de acceso por CPEE en otras Universidades y Facultades:

En otras universidades y Facultades, los plazos, procedimientos, etc., pueden ser diferentes. Debería consultar y confirmar en cada una de ellas.

#### 4.16.- Protocolo sobre Convalidación Parcial de Estudios Extranjeros

Este protocolo ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la UAM el 17 de marzo de 2006 y podrá descargarlo [aquí](#).

#### 4.17.- MÁS INFORMACIÓN

Contacte con la Oficina de Gestión de Alumnos (Secretaría de Alumnos)

- ✓ Correo electrónico: [administracion.economicas@uam.es](mailto:administracion.economicas@uam.es).
- ✓ Otros datos de contacto en [la web de la Facultad](#).

#### 4.18.- MARCO NORMATIVO

- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.
- Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril.
- Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la



homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado
- Acuerdo de 25 de octubre de 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria, por el que se establecen los criterios generales a que habrán de ajustarse las Universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros. ↗ (Hasta en tanto no se desarrollen nuevos criterios, tal como determina la nueva normativa –R.D. 967/2014)